



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 224/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

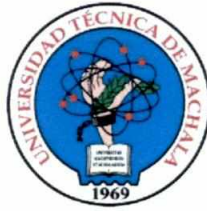
Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el literal cc) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, entre ellos, "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el H. Consejo Universitario, mediante Resolución 342/2014 adoptada en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2014, concedió al economista Luis Felipe Brito Gaona, docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales aval académico para que curse sus estudios doctorales en Análisis Económico y Estrategia Empresarial en la Universidad de La Coruña España.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2018, adoptó la Resolución 009/2018, que, establece:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 224/2018

"ARTÍCULO 1.- ACOGER EL INFORME CONTENIDO EN EL OFICIO No. UTMACH-DTH-2018-049-OF EMITIDO POR EL ABOGADO SERVIO ORDOÑEZ MENDOZA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- CONCEDER AL EC. LUIS FELIPE BRITO GAONA, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES LICENCIA CON REMUNERACION DESDE EL 19 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018, PARA QUE REALICE LA ESTANCIA CORRESPONDIENTE A LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL EN ANALISIS ECONÓMICO Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL EN LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA ESPAÑA.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE."

Que, mediante oficio N° UTMACH-DVINCOOP-SG-2018-046-OF, de fecha 02 de abril de 2018, el Ec. Luis Felipe Brito Gaona, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, presenta la documentación necesaria que justifica la estancia Doctoral en la Universidad de La Coruña-España.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DVINCOOP-SG-2018-046-OF, SUSCRITO POR EL EC. LUIS FELIPE BRITO GAONA, DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES, PRESENTADO POR EL EC. LUIS FELIPE BRITO GAONA, DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, RESPECTO A LOS ESTUDIOS DOCTORALES REALIZADOS EN LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA ESPAÑA DEL 19 AL 28 DE FEBRERO DE 2018.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE JUSTIFICAR LA LICENCIA CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA POR ESTUDIO DOCTORAL, AL EC. LUIS FELIPE BRITO GAONA, DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 224/2018

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

QUINTA.- Notificar la presente resolución al Ec. Luis Felipe Brito Gaona.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca. Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2018.

Machala, 16 de abril de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca. Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH